

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 67 -2014- FONDEPES/J

Lima, 28 FEB. 2014

**VISTOS:** El Informe N° 044-2014-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21.02.2014; el Informe N° 005-2014-FONDEPES/DIGEPROFIN de fecha 21.01.2014 de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que mediante Resolución Jefatural N° 307-2013-FONDEPES/J del 19.12.2013 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, para el Ejercicio Fiscal 2014, a Nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (APNOP), Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Informe N° 005-2014-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola del FONDEPES, solicita la incorporación de los recursos proveniente del Fondo Rotatorio donado por el ex Programa de Pesca VECEP ALA 92/43;

Que, la incorporación del Fondo de Crédito Rotatorio se ejecutará por Administración Directa y estará orientado exclusivamente a los pescadores y procesadores de la pesca artesanal de las Regiones Tumbes, Piura, La Libertad y Lambayeque;

Que, mediante Nota N° 124-2014-FONDEPES/OGA la Oficina General de Administración, informa que el saldo financiero del Fondo de Crédito Rotatorio al 31 de diciembre del 2013 asciende a S/. 1'782,575.96;

Que, a fin de dar cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente, es necesario proceder a la incorporación de los recursos del Fondo de Crédito Rotatorio para la Promoción de la Pesca Artesanal de la zona norte del país, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42°, numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias para la Ejecución



Presupuestaria, y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por R.M. N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 "Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES" para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinte y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 551,828.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (En Nuevos Soles)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
1.9. Saldo de Balance	551,828	
1.9.11.1 Saldo de Balance	551,828	
1.9.11.11. Saldo de Balance	551,828	
SECCION PRIMERA :Gobierno Central		
PLIEGO :059 FONDEPES		
UNIDAD EJECUTORA :001 FONDEPES		
PROGRAMA PRESUPUESTAL :0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal		551,828
PRODUCTO :3.000541 Agentes de la Pesca Artesanal Capacitados en la Gestion para la Comercializacion de los Productos Hidrobiologicos		551,828
ACTIVIDAD :5.004200 Promocion a la Formalizacion de los Agentes de la Pesca Artesanal para Acceso a Programas Crediticios		551,828
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>51,828</b>
2.3. Bienes y Servicios		51,828
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>500,000</b>
2.7. Adquisicion de Activos Financieros		500,000
<b>TOTAL</b>	<b>551,828</b>	<b>551,828</b>

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3 . Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO  
JEFE

